

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia de que en el proceso ejecutivo singular con Rdo. 630014003006-**2021-00260**-00, adelantado en este mismo Despacho por HECTOR FABIO BENITEZ GUAPACHA en contra de los comunes demandados JUAN CARLOS PAVA MIRANDA y CAROLINA HERRERA AVIRAMA, **NO SURTIÓ EFECTOS LEGALES** la medida de embargo de remanentes que fuere decretada en el presente asunto, por encontrarse dicho proceso terminado por pago de la obligación.

Pasa el expediente a despacho del señor juez para disponer lo pertinente.

Armenia Q., 21 de octubre de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2022-00188-00

Se pone en conocimiento de las partes el resultado de la medida cautelar de remanentes decretada para el proceso Rdo. 630014003006-**2021-00260**-00, en los términos de la constancia secretarial que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 176 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422b0647434c50d032a088f59724475da6f5067341bb15e360253c9d149bb043**

Documento generado en 21/10/2022 10:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>